

T. de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE,
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

De el mes de febrero mill setecientos ochenta y dos años.
Los señores J. P. Rodríguez y J. Ant. Contreras Alcaldes
ordinarios: D. Joaquín Sánchez y D. Juan. Man
Pena respondientes con respo. Justicia y repimiento de esta
Real Audiencia estando juntos como lo acostumbraron: en
vista del memorial precedente presentado por Juan
Henry, esca. Depositario que ha sido de esta Real Audiencia
y nombrado por sus sucesores en Cabildo eprimero
no se tiene próximo en cumplimiento de lo man
dado por ellos. no por superintend. de los Puntos
de el Reino: el Decretos del Sr. Consejo de Indias
ciudad. se menciona en que ordena de le exclusiva, y
nombre otras: Haviendo tratado y conferido
sobre todo. Diferon: que en embargo de tener
aceptado de lo han. Eny de un cargo p.º continu
an en el empleo como hasta ahora se ha
hecho, sin haberse reclamado en muchos
años; debiéndose a dicho efecto lo mandado por
dho. Sr. Consejo, siendo de cuenta cargo y
vicio de Henry, esca. qualquiera que
través que pueda originarse por un retar.
dacion en la formación de las Cuentas: una
y media, nombraban y nombraron por
Depositario de dho. Puntos a Paragua

